



# Borrador de los Requisitos del Alcance del Certificado Conforme al Estándar de Pesca de Captura

Fair Trade USA

Borrador de la Versión 2.0.0 para la consulta pública.

## A. Introducción

A finales del 2019, el equipo de Estándares de Fair Trade USA comenzó el proceso de revisión mayor del Estándar de Pesca de Captura (CFS). La meta principal de esta revisión es continuar con el proceso de mejora de nuestro estándar para incrementar el impacto positivo que trae a los productores. Junto con la revisión del estándar, también estamos revisando nuestra política de Requisitos del Alcance del Certificado. Este documento es un borrador, todos los cambios están anotados con texto incluido en [paréntesis]. Lo invitamos a brindar sus comentarios sobre esta Política del Alcance del Certificado, ya sea a través de nuestra encuesta de consulta pública disponible en la página web, o enviándonos sus comentarios directamente al correo electrónico [standards@fairtradeusa.org](mailto:standards@fairtradeusa.org).

El Estándar de Pesca de Captura (CFS) de Fair Trade USA está compuesto por un conjunto único de requisitos que abarcan a distintos grupos de pescadores e instalaciones de procesamiento. El alcance del Certificado puede cubrir a un grupo de embarcaciones/pescadores (por ejemplo, una cooperativa o Asociación de Pescadores), múltiples grupos y/o una instalación o planta de procesamiento que compra productos a uno o más grupos de embarcaciones.

Puesto que es posible aplicar el CFS a diversas entidades, el alcance de un Certificado en particular varía considerablemente. Es importante velar por que se sigan los requisitos del alcance para garantizar que el alcance propuesto cumpla con los requerimientos de la certificación y que se evalúe el cumplimiento de todos los requisitos correspondientes en cada una de las entidades durante la auditoría.

## B. Objetivo

Este documento explica el alcance del Certificado conforme al Estándar de Pesca de Captura y ofrece una herramienta para que tanto auditores como Titulares del Certificado puedan definir cuáles entidades, productos, sitios y actividades deben o pueden someterse a una auditoría y al alcance del Certificado. También explica los requisitos para los sitios que manipulan productos certificados por Fair Trade USA y que no están incluidos en el alcance de una auditoría o del Certificado.

Todas las entidades, productos, sitios y actividades que están cubiertas por el alcance de un Certificado deben cumplir los requisitos del CFS y están sujetas a auditorías de parte de Fair Trade USA y/o de Organismos de Evaluación de Conformidad (OEC) aprobados.



## C. Alcance

---

Este documento se aplica a todas las entidades auditadas y certificadas conforme al CFS de Fair Trade USA.

## D. Documentos Relacionados

---

- Guía para Determinar el Alcance Conforme al Estándar de Pesca de Captura
- Borrador del Estándar de Pesca de Captura 2.0.0

### 1. Requisitos para el Titular del Certificado

---

1.1. El Titular del Certificado es una compañía o entidad particular que posee el certificado en nombre de una o más entidades de la cadena de suministro. **[Nuevo]**

1.2. El Titular del Certificado mantiene el Certificado del CFS a nombre de una o más entidades de su cadena de suministro. Por ejemplo, el Titular del Certificado puede ser una cooperativa o Asociación de Pescadores, exportador, importador o instalación/planta de procesamiento. Es responsable de velar por que las entidades de su cadena de suministro cumplan con el CFS.

1.3. El Titular del Certificado debe contar con personal o apoyo suficiente en el mismo país donde se ubican los proveedores cubiertos por el Certificado con el fin de implementar el Sistema de Gestión Interna (SGI) que se describe en STR-CH 5 del CFS y asegurar que sus proveedores cumplan con el CFS.

1.4. El Titular del Certificado debe o bien: a) encontrarse en el mismo país donde se desembarcan los productos marinos certificados por Fair Trade USA; b) tener participación mayoritaria en una filial local que sea responsable de implementar el SGI; o c) tener personal local suficiente o haber contratado a una organización local de apoyo como socio en la implementación para administrar parte o la totalidad del SGI.

1.5. El Titular del Certificado debe velar por que todas las partes comprendan claramente sus roles y responsabilidades, incluido cualquier socio en la implementación contratado para administrar parte o la totalidad del SGI o para apoyar la implementación del CFS. El OEC es responsable de determinar si el SGI es suficiente para garantizar que todas las entidades cubiertas por el alcance del Certificado estén implementando el CFS correctamente.

1.6. Solo un Titular del Certificado del CFS puede comprar y vender productos marinos en calidad de Fair Trade Certified™. El Titular del Certificado puede vender productos de entidades cubiertas por el alcance del Certificado del CFS como Fair Trade Certified™ También puede comprar productos de otros Titulares del Certificado de CFS y venderlos como Fair Trade Certified™.

1.7. El Titular del Certificado también puede comprar productos de entidades no certificadas siempre y cuando dichos productos no sean vendidos como Fair Trade Certified™. Además, se deben seguir las reglas de trazabilidad del producto Fair Trade Certified™ descritas en la Sección 6: Trazabilidad y Transparencia, subsección Trazabilidad de Productos (TR-PT) del CFS, con el fin de asegurar la separación total de productos que son Fair Trade Certified™ de aquellos que no lo son.

1.8. Las entidades y los sitios independientes del Titular del Certificado que están cubiertos por el alcance de un Certificado del CFS solo pueden vender productos como Fair Trade Certified™ a su Titular del Certificado o a entidades cubiertas por el alcance del Certificado.

1.9. El Titular del Certificado no puede remover una entidad que se encuentra dentro del Alcance del Certificado para cerrar una no-conformidad. **[Nuevo]**



## 2. Requisitos Para los Productos Cubiertos por el Alcance del Certificado

---

- 2.1. Se prohíbe la certificación de especies en peligro de extinción o amenazadas.
- 2.2. No se pueden certificar como Fair Trade Certified aquellas especies cuyo comercio esté controlado y supervisado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), Apéndices I, II, o III, que estén consideradas como En Peligro de Extinción o En Peligro Crítico de Extinción conforme a la Lista Roja de la UICN, y/o que hayan sido identificadas como en peligro de extinción conforme a reglamentaciones nacionales o listas rojas nacionales.
- 2.3. Cualquier especie o subespecie marina o diádroma –excepto plantas, mamíferos, aves marinas, anfibios, reptiles o productos acuícolas– puede ser certificada conforme al CFS.
- 2.4. Especies capturadas usando dispositivos de concentración de peces (FADs por sus siglas en inglés) deben seguir la *Política Para el uso de Dispositivos de Concentración de Peces Bajo el Estándar de Pesca de Captura*. [Nuevo]
- 2.5. Las especies de agua dulce pueden ser certificadas conforme al CFS. [Nuevo]
- 2.6. Se permite la certificación de pesquerías potenciadas siempre y cuando la pesquería esté sustentada en un ambiente silvestre, las especies sean nativas, el repoblamiento no dependa de stocks artificiales, la producción de peces no dependa de suministros adicionales de alimentos, no se administren medicamentos de manera regular y las modificaciones del hábitat sean reversibles. Esto incluye las pesquerías potenciadas de bivalvos.
- 2.7. Se permite la certificación de especies introducidas/no-nativas, siempre y cuando las especies hayan sido introducidas antes de la ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) en 1993, la introducción de la especie sea irreversible, no estén ocurriendo nuevas introducciones adicionales de la especie, y la especie no pueda ser eliminada de la localidad sin causar consecuencias ecológicas, sociales y económicas. [Nuevo]
- 2.8. La lista de productos actualmente certificados por Fair Trade USA está disponible en la base de datos de Precio y Prima en nuestro sitio web: [www.fairtradecertified.org](http://www.fairtradecertified.org). Las solicitudes de nuevas variedades y categorías de productos se deben enviar a: [standards@fairtradeusa.org](mailto:standards@fairtradeusa.org).
- 2.9. Fair Trade USA se reserva el derecho de rechazar aplicaciones para certificación con base en las características de la especie, tipo de arte de pesca, y/o ubicación de la pesca. [Nuevo]

## 3. Requisitos para Entidades y Sitios Cubiertos por el Alcance de un Certificado

---

- 3.1. El CFS solo es aplicable a pesquerías pequeñas y medianas. Aquellas embarcaciones que realicen viajes de pesca de 31 días consecutivos o más, serán consideradas embarcaciones de gran escala y no podrán ser certificadas bajo el CFS. Comuníquese con su representante de Fair Trade USA, o escribanos directamente a [standards@fairtradeusa.org](mailto:standards@fairtradeusa.org) para saber si su pesquería cumple los requisitos. [Se agregó clarificación de aplicabilidad]
- 3.2. Las embarcaciones utilizadas para capturar y transportar productos marinos certificados por Fair Trade USA y los sitios en los que se desembarcan dichos productos siempre se incluyen en el alcance del Certificado de CFS. Esto incluye embarcaciones pesqueras, embarcaciones de traslado, embarcaciones auxiliares y lugares de pesca (hábitat y especies asociadas) donde operan los pescadores bajo el Alcance del Certificado.
- 3.3. Un sitio es una agrupación natural de una o más zonas de desembarque o edificios de plantas de procesamiento con una fuerza laboral común que puede trabajar en lugares o en tareas diferentes, o



donde los pescadores y los trabajadores pueden cruzarse en sus trayectos cotidianos aun cuando no trabajen juntos. Por ejemplo, esto puede incluir un complejo de edificios con una entrada común. Todo complejo de viviendas proporcionadas por el Titular del Certificado, la Asociación de Pescadores o los Trabajadores Registrados se considera parte de un sitio, incluso si se ubica en otro lugar, y está cubierto por el alcance del Certificado y la auditoría de CFS.

~~3.4. Conforme al CFS, los Pescadores Registrados son pescadores, independientemente de su género, que forman parte del Programa Fair Trade USA y que se han incorporado a una o más Asociaciones de Pescadores de Comercio Justo. [Eliminado, cubierto en la introducción del CFS]~~

3.5. Los sitios administrados por el Titular del Certificado, o administrados por la Asociación de Pescadores, donde se procesan, envasan, clasifican en función de la calidad o transforman productos marinos certificados por Fair Trade USA deben quedar cubiertos por el alcance del Certificado.

3.6. Otros sitios administrados por el Titular del Certificado o por la Asociación de Pescadores donde solo se almacenan o transportan por tierra productos marinos certificados por Fair Trade USA no necesitan quedar cubiertos por el alcance del Certificado, sino que deben cumplir con los “Requisitos para Sitios no Cubiertos por el Alcance del Certificado” que se describen en la Sección 5 de este documento.

3.7. Algunos tipos de sitios de propiedad u operados de manera independiente (es decir, aquellos que no están controlados por la Asociación de Pescadores o el Titular del Certificado) también deben incluirse en el alcance del Certificado. El Certificado del CFS puede incluir múltiples entidades independientes bajo un mismo Certificado.

3.8. Todas las operaciones intermediarias de compraventa entre la Asociación de Pescadores y el Titular del Certificado donde se procesan, envasan, clasifican o transforman productos marinos certificados por Fair Trade USA deben quedar cubiertas por el alcance del Certificado de CFS. Si los intermediarios solo están almacenando u ofreciendo servicios de transporte terrestre para los productos marinos no es requisito que estén cubiertos por el alcance del Certificado de CFS, pero sí deben cumplir con los “Requisitos para Sitios no Cubiertos por el Alcance del Certificado” que se describen en la Sección 5 de este documento.

~~3.9. La planta del primer procesamiento antes de la exportación del producto debe estar cubierta por el alcance del Certificado de CFS. Esto incluye la primera planta de procesamiento en el país, incluso si se trata de una región o ubicación (incluida otra isla) distinta del sitio de desembarque. [Eliminado, cubierto en la cláusula 3.5]~~

~~3.10. La única excepción a lo anterior es cuando la Asociación de Pescadores o cooperativa es el Titular del Certificado y no es ni la propietaria ni la administradora de la primera planta de procesamiento; en ese caso esta planta no está cubierta por el alcance del Certificado. En ese caso, la planta de primer procesamiento debe cumplir con los “Requisitos para Sitios no Cubiertos por el Alcance del Certificado” que se describen en la Sección 5 de este documento. [Eliminado, cubierto en la cláusula 3.5]~~

## 4. Requisitos de Actividades Cubiertas por el Alcance del Certificado

4.1. Como mínimo, todas las actividades de pesca, desembarque y procesamiento que llevan a cabo los pescadores bajo el Alcance del Certificado para las especies cubiertas por el Certificado de CFS deben ser incluidas en el alcance del Certificado y la auditoría.

4.2. En el caso de cualquier sitio cubierto por el alcance del Certificado, todas las actividades regulares en la embarcación y en los sitios, los tripulantes y los trabajadores de la cadena de producción serán cubiertos por el alcance del Certificado. Esto se aplica del mismo modo al trabajo y a las actividades que llevan a cabo tripulantes permanentes y temporales, individuos empleados directamente o aquellos empleados a través de un contratista laboral.

4.3. Las actividades regulares en embarcaciones y en sitios incluyen todo servicio que se lleve a cabo por lo menos en forma anual relacionado con la producción y la transformación, incluso si no es para un producto marino certificado por Fair Trade USA. Esto incluye pero no se limita a todas las actividades



regulares de pesca, procesamiento y mantenimiento/limpieza de las embarcaciones, equipos o instalaciones. No se incluyen los proyectos no productivos de corto plazo, como una construcción especial.

4.4. Las condiciones laborales de todos los pescadores bajo el Alcance del Certificado, tripulantes y trabajadores en todos los sitios cubiertos por el alcance del Certificado deben cumplir con el CFS, incluso si hay individuos que jamás manipulan productos marinos certificados por Fair Trade USA.

## 5. Requisitos para Sitios No Cubiertos por el Alcance del Certificado

5.1. Los sitios que no están obligados a quedar cubiertos por el alcance del Certificado pueden ser incluidos a discreción del Titular del Certificado.

5.2. Por ejemplo, esto puede incluir sitios donde solo se almacenan o transportan productos marinos certificados por Fair Trade USA o instalaciones subcontratadas lejos del sitio donde se procesan, envasan, clasifican según calidad o transforman de otro modo productos marinos certificados por Fair Trade USA <sup>1</sup>. No es obligación que estos sitios estén cubiertos por el alcance del Certificado, pero el Titular del Certificado puede optar por incluirlos.

5.3. En todo sitio donde se almacenen, transporten o manipulen productos marinos certificados por Fair Trade USA y que no esté cubierto por el alcance del Certificado, el Titular del Certificado debe contar con un contrato con la entidad que cubra todos los siguientes elementos:

- a) Garantías de parte de la entidad de que el producto certificado por Fair Trade USA no se mezclará con producto que no es certificado por Fair Trade USA, en conformidad con los requisitos de la Sección 6.1 del CFS.
- b) Que la entidad cumpla con los Convenios Fundamentales de la OIT:
  - i. Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (N° 29)
  - ii. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (N° 105)
  - iii. Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, 1948 (N° 87)
  - iv. Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (N° 98)
  - v. Convenio sobre la edad mínima, 1973 (N° 138)
  - vi. Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (N° 182)
  - vii. Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (N° 100)
  - viii. Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (N° 111).
- c) Que Fair Trade USA y/o un OEC aprobado pueda ingresar al sitio (o sitios) para llevar a cabo actividades de control de estos requisitos del contrato.

<sup>1</sup> Esto se refiere a cualquier subcontratista (individual o empresa) que no esté administrado por el Titular del Certificado ni sujeto a interés controlador del Titular del Certificado (ya sea a través de relaciones de propiedad o familiares) y que no asuma la propiedad legal del producto certificado por Fair Trade USA sino que provea servicios de procesamiento, envasado y transformación.

